

DECRETO EXENTO N° 1641 /

CURARREHUE, 27 de Agosto 2019

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Solicitud N°416 de fecha 21/08/2019 representada por doña LUZMENIA DEL CARMEN QUINTERO JARA, Cédula de Identidad N°8.439.969-8 con domicilio en un sector de Bernardo O'higgins N°1087 de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 032 del 20/12/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

4.-El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen N° 31.598 de fecha 30/08/1988 de Contraloría General de la República.

6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

7.-Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por doña LUZMENIA DEL CARMEN QUINTERO JARA, que dice relación con ayuda para costear gastos de Tratamiento Medico

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el N° 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$80.000.- (ochenta mil pesos), destinada cancelación de gastos de Tratamiento Medico

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida doña LUZMENIA DEL CARMEN QUINTERO JARA,, con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerequisite ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem 2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE